



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
REGISTRO DE DECRETOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EJERCICIO 2022

Nº 3100

Belén de escobar, 18 de agosto de 2022.-

DECRETO Nº 2080/2022.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 5990/22 sancionada por el Concejo Deliberante de Escobar durante la 2º Sesión Ordinaria llevada a cabo con fecha 28/04/2022, promulgada por éste Departamento Ejecutivo por medio del Decreto Nº 1046/22, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5990/22 se llama a Concurso Abierto y Público de Ideas y Proyectos para la creación del diseño de la Bandera Oficial del Partido de Escobar;

Que por medio del artículo 3º se dispone que la entrega de los trabajos propuestos por parte de los/as participantes, como resultado del concurso convocado por medio del artículo 1º, se efectuará vía Internet, remitiendo el trabajo digitalizado a la dirección de correo electrónico que se habilitará a tales fines;

Que en tanto el artículo 8º estatuye que el cronograma para el llamado al Concurso instituido por medio del artículo 1º será el que se determine vía reglamentaria, pudiendo el Departamento Ejecutivo en virtud de ello adecuar las fechas por razones organizativas.

Que el punto 6º de las BASES DEL CONCURSO (Anexo Único) establece que los trabajos seleccionados se someterán a la valoración y elección de las personas habilitadas para tal fin quienes podrán emitir su voto de manera presencial en los lugares que se autoricen o de manera remota vía Internet a través de la página de la Municipalidad <https://escobar360.escobar.gob.ar/> y en el apartado que se cree para la ocasión.

Que, dentro de las acciones en el marco del 60º aniversario del partido de Escobar, los vecinos y las vecinas que integraron las distintas comisiones de trabajo presentaron como propuesta el proceso de creación de la Bandera del Partido de Escobar que se diferencie del Escudo Municipal;

Que hay determinados símbolos que por sus características pueden erigirse como factor aglutinante e indiscutido del sentir local, dado que representan la visualización de la identidad, y

Que el inciso 3 del artículo 108º del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires) determina que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo reglamentar las ordenanzas.

DECRETO

Artículo 1º: Convóquese a Concurso Abierto y Público de Ideas y Proyectos para la «Creación de la Bandera Oficial del Partido de Escobar».

Artículo 2º: Dispóngase como período de inscripción al Concurso y presentación de proyectos desde el día diecinueve (19) del mes de agosto hasta el día dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Artículo 3º: Habilítese en la página de la Municipalidad de Escobar (<https://escobar360.escobar.gob.ar/>) un enlace visible y accesible a través del cual se permita:

- a) Acceder a las BASES DEL CONCURSO CREACIÓN DE LA BANDERA OFICIAL DEL PARTIDO DE ESCOBAR;
- b) Inscribirse y remitir de Ideas y Proyectos de manera digitalizada;
- c) Publicitar los trabajos y las propuestas seleccionadas por el Jurado de Evaluación, Selección y Homologación, y
- d) Votar por uno (1) de los cinco (5) trabajos seleccionados por el Jurado de Evaluación, Selección y Homologación entre los días primero (1º) y veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Artículo 4º: Habilitense las sedes de las Unidades de Gestión Comunitaria para someter a la valoración y elección de las personas habilitadas para tal fin, los trabajos y las propuestas seleccionadas por el Jurado de Evaluación, Selección y Homologación entre los días primero (1º) y veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -
Artículo 6º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese a las áreas competentes y publíquese en el Boletín Municipal.

LEONARDO MORENO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Escobar



Lc. CARLOS ALBERTO RAMIL
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Escobar

DECRETO

- a) Acordar a las BASES DEL CONCURSO CREACIÓN DE LA BANDERA OFICIAL DEL PARTIDO DE ESCOBAR;
- b) Inscribir y remitir de ideas y Proyectos de manera digitalizada;
- c) Publicar los trabajos y las propuestas seleccionadas por el Jurado de Evaluación, Selección y Homologación;
- d) Velar por uno (1) de los cinco (5) trabajos seleccionados por el Jurado de Evaluación, Selección y Homologación entre los días primero (1º) y veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).